



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 602327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ANGELICA ALBARRACIN DAVID
DEMANDADA:	COLPENSIONES, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"
LLAMADA EN GARANTIA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
LITISCONSORCIO	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BUEN HOGAR, CORPORACION EDUCACION SIN FRONTERAS CESF, ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA CONSORCIO PROSPERAR (COLOMBIA MAYOR 2013).
RADICADO:	05001310500220190037300
ASUNTO:	IMPULSO
LINK PROCESO	05001310500220190037300 J

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente en auto que antecede se ordenó oficiar a ICBF quien diera respuesta a lo requerido por el Juzgado.

Ahora bien, las entidades demandadas e integradas se encuentran en la siguiente situación procesal:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES	El de julio de 2019, dio respuesta a la demandada, (anexo 003, pág. 112-123).
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	El 2 de agosto de 2019 dio respuesta a la demanda

CONSORCIO PROSPERAR (COLOMBIA MAYOR 2013), quien llamó en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A. quienes dieran contestación a la demanda y llamamiento	Dieron contestación a la demanda. Pendiente la notificación a FIDUAGRARIA en virtud de que el Ministerio de Trabajo adjudicó el día 19 de noviembre de 2018 la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional a Fiduagraria S.A.
ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BUEN HOGAR.	No ha dado respuesta a la demanda, se informó teléfono de ubicación del representante y no se encuentra activo. Figura el representante afiliado a EPS SURAMERICANA. (Anexo 016).
CORPORACION EDUCACION SIN FRONTERAS CESF	No ha dado respuesta a la demanda, el ICBF informo dirección de notificación direccionggeneral@sinfronteras.edu.co (Anexo 016).
ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	No ha dado respuesta a la demanda, no hay gestión de notificación. Ubicación figura en el RUES (Anexo 014).

Por lo anterior, dada la radicación del proceso, se ordenará que por la Secretaría del Juzgado se proceda con la notificación de las siguientes entidades:

FIDUAGRARIA antes CONSORCIO PROSPERAR (COLOMBIA MAYOR 2013).

CORPORACION EDUCACION SIN FRONTERAS CESF

ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA

Respecto a la **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BUEN HOGAR**, se ordenará oficiar a EPS SURA para que se sirva informar los datos de ubicación físicos y electrónicos del representante señor ARMANDO DE JESUS MARÍN JARAMILLO identificado con CC No 98556140 para que se proceda con su notificación con el fin de que de respuesta a la demanda. Deberá estar pendiente de la respuesta el apoderado de la demandante para que proceda con su notificación siguiendo los lineamientos de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA procédase con la notificación de las siguientes entidades FIDUAGRARIA antes CONSORCIO PROSPERAR (COLOMBIA MAYOR 2013), CORPORACION EDUCACION SIN FRONTERAS CESF y ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA para que dentro del término de ley den contestación a la demanda.

SEGUNDO: OFICIAR a EPS SURA para que, dentro del término de DIEZ días siguientes al recibo del oficio, se sirva informar los datos de ubicación físicos y electrónicos del señor ARMANDO DE JESUS MARÍN JARAMILLO identificado con CC No 98556140 quien funge como representante de ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BUEN HOGAR.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **754970d3df30d43ed34e8fc717653d0ae1c1e5116201e6813082ceeb52610821**

Documento generado en 06/03/2023 02:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>